ALCALDÍA DE
YUMBO

RESOLUCIÓN NO. 008

(Agosto 21 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SG-001-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Municipio de Yumbo, el Decreto Municipal de Delegación de Competencias Contractuales y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan igualmente la actividad contractual de las entidades estatales.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades estatales en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1150 de 2007, las actuaciones contractuales deben adelantarse con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de las reglas de selección objetiva del contratista.

Que, de acuerdo con los objetivos y necesidades de la Secretaría General del Municipio de Yumbo, se requiere contratar la consultoría cuyo objeto es: "CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA".

Que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a servicios de consultoría, y de conformidad con las disposiciones aplicables al régimen de contratación estatal, la Entidad adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos, identificado con el No. CM-SG-001-2026.

Que, en desarrollo del proceso de selección, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los documentos correspondientes al proceso, incluyendo los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que integran el expediente contractual, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que mediante Resolución No. 005 del 28 de julio de 2026 se ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos No. CM-SG-001-2026, cuyo objeto corresponde a la "CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA".

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibió propuesta presentada por INGENIERIA CON BIENESTAR SOCIAL SAS BIC – INGEBIOSOC SAS BIC, identificada con NIT 900.113.028-6.

Que mediante Resolución No. 006 del 12 de agosto de 2026 se designó el Comité Evaluador encargado de adelantar la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones y efectuó la evaluación de los factores de calificación establecidos para el proceso, de conformidad con las reglas previamente definidas por la Entidad.

Que, como resultado de la evaluación, la propuesta presentada por INGENIERIA CON BIENESTAR SOCIAL SAS BIC – INGEBIOSOC SAS BIC cumplió con los requisitos habilitantes y con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y sus anexos.

Que el día 14 de agosto de 2026 la Entidad publicó en el SECOP II el informe definitivo de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso.

Que el informe definitivo de evaluación contiene los resultados obtenidos por el proponente de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y constituye el fundamento técnico y objetivo para la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Evaluador.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de concurso de méritos No. CM-SG-001-2026, el día 21 de agosto de 2026 corresponde a la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Que, una vez surtidas las etapas correspondientes del proceso de selección y con fundamento en el informe definitivo de evaluación, el Comité Evaluador recomendó a la Entidad adjudicar el proceso de concurso de méritos No. CM-SG-001-2026 a INGENIERIA CON BIENESTAR SOCIAL SAS BIC – INGEBIOSOC SAS BIC, identificada con NIT 900.113.028-6, representada legalmente por FREDDY ANDERSON CHACON ROSALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.077.692.

Que el valor de la propuesta presentada por el proponente recomendado para adjudicación asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($179.999.951), incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Que la propuesta presentada por INGENIERIA CON BIENESTAR SOCIAL SAS BIC – INGEBIOSOC SAS BIC resulta seleccionable de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y con los resultados contenidos en el informe definitivo de evaluación.

Que, en consecuencia, y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas exigidas en el proceso, procede la adjudicación del concurso de méritos No. CM-SG-001-2026.

ALCALDÍA DE
YUMBO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de concurso de méritos No. No. CM-SG-001-2026, cuyo objeto "CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA" al proponente INGENIERIA CON BIENESTAR SOCIAL SAS BIC – INGEBIOSOC SAS BIC con Nit: 900.113.028-6 representante legal FREDDY ANDERSON CHACON ROSALES con C.C. No. 1.107.077.692.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del Contrato de Consultoría que se adjudica asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE $179.999.951, incluido los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos, de conformidad con la propuesta presentada y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la minuta contractual.

ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente, en el pliego de condiciones y en la minuta contractual para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS. La presente Resolución no es susceptible de los recursos reglados en la vía gubernativa, por ser de carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Secretaria General, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2026.

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Proyectó: Christian Lozano – Abogado Contratista